



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **ORDENANZA N° 1040/2019**

**REF: Escuela Municipal de Artes y Oficios de Nono**

#### **FUNDAMENTOS**

Dada la importancia, diversidad y cantidad de cursos talleres y actividades que se dictan desde la Municipalidad de Nono, a favor de los vecinos que desean acceder a capacitaciones que brinden y fortalezcan aptitudes laborales y artísticas, es necesario contar con la reglamentación adecuada que las nuclee.

Que por ello se estima como oportuno y conveniente crear la escuela municipal de Artes y oficios donde se promueva la enseñanza de prácticas y teorías que contribuyan a fortalecer la inserción social y económica.

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5 y 123 de la C.N., art. 186 inc. 7 de la Constitución Provincial y art. 30 inc. 1 y 30 de la ley 8.102.-

Que por ello:



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA N° 1040/2019**

Artículo 1: Créese La Escuela Municipal de Artes y Oficios de Nono, la que funcionará en los lugares y horarios que determine el Departamento Ejecutivo, en el ámbito de la Coordinación de Cultura Municipal.

Artículo 2: Son Objetivos de la Escuela Municipal de Artes y Oficios:

- a) Contribuir al desarrollo de técnicas, habilidades y conocimientos que mejoren la posibilidad de acceso al mercado laboral y favorezcan la incorporación a la vida activa con responsabilidad y competencia.-
- b) La enseñanza de oficios que permitan el desarrollo económico y laboral personal, y aporte a la sociedad la oferta de diversas actividades.
- c) Proporcionar formación que permita apreciar la importancia de los conocimientos adquiridos como lenguaje artístico y medio de expresión cultural.
- d) Desarrollar la capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional.-
- e) Fomentar las capacidades de adaptación a los cambios profesionales y sociales.-
- f) Fomentar el esfuerzo personal, el desarrollo de la creatividad, el autoaprendizaje, el trabajo colaborativo y en equipo, el espíritu emprendedor, así como el fomento de la propiedad intelectual e industrial.
- g) Favorecer la inclusión y la cohesión social.



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Artículo 3: En la Escuela de Artes y Oficios de Nono se dictarán diversos cursos, talleres y actividades destinados a la población en general, incluyendo diferentes grupos etarios e intereses. A tales fines el Departamento Ejecutivo podrá contratar el personal necesario para dictar las capacitaciones y proporcionar los materiales, insumos y elementos que resulten necesarios.-

Artículo 4: El Departamento Ejecutivo también podrá facilitar espacios municipales, otorgando permisos de uso precario, a los fines de que se dicten talleres y cursos, a cargo y bajo responsabilidad de los capacitadores. En tales casos, los alumnos y asistentes no tendrán vínculo alguno con el municipio, siendo a exclusivo cargo de los capacitadores su dictado, así como las responsabilidades que emerjan de la actividad.

Artículo 5: A los fines de participar en los talleres, cursos y actividades los interesados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Presentar copia de documento de identidad del alumno, con domicilio real actualizado.
- b) En el caso de los menores de edad, autorización del adulto a cargo y copia de documento de identidad de éste último.-
- c) Constancia de contratación de seguro de daños personales.-
- d) Constancia de pago del curso, taller o actividad.-
- e) Todo otro requisito específico exigido para la actividad.-

Artículo 6: La Municipalidad no se responsabiliza por los daños y perjuicios que se provoquen con motivo o en ocasión de las actividades, cursos o talleres, salvo las que fueren exclusiva culpa de la institución.

Artículo 7: Los padres, tutores o responsables de los menores de edad que participaren de las actividades, cursos y talleres serán los encargados de trasladar al menor hasta la Institución y luego a retirar al mismo del lugar, en el



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



horario fijado para la terminación de la actividad, eximiendo a La Municipalidad de cualquier responsabilidad sobre ello.

Artículo 8: Los participantes y alumnos de las actividades, cursos y talleres deberán concurrir en buen estado de salud, con ropa y equipos necesarios para la actividad. El Departamento Ejecutivo podrá establecer cupos mínimos y máximos para el dictado.

Artículo 9: los materiales, elementos y máquinas proporcionados por el municipio son de responsabilidad de los capacitadores mientras dure la actividad. Al finalizar esta, el capacitador deberá restituir los mismos en el estado en que fue recibido, limpios y sin daños.-

Artículo 10: Créase una tasa retributiva de los servicios de capacitación en talleres, cursos y actividades de la Escuela de Artes y Oficio Municipal de Nono, cuyo monto será fijado en la ordenanza tarifaria anual. Las personas con domicilio real en la localidad de Nono se encuentran exentas del pago del cincuenta por ciento (50%) de la tasa establecida precedentemente.-

Artículo 11: Las personas domiciliadas en la localidad de Nono que por situaciones socio-económicas se vieren imposibilitadas de abonar la Tasa establecida en el artículo 10 se encontrarán exentas. A los fines de determinar los casos en que corresponde ésta exención se valoraran los ingresos brutos, neto y patrimonio de la familia, pudiendo el Departamento Ejecutivo utilizar los registros y elementos que estime conveniente a tales fines.-

Artículo 12: Las inscripciones a los cursos, talleres y actividades se podrán realizar por vía electrónica o en los lugares que determine el municipio. A tales efectos se pondrá a disposición los formularios de inscripción confeccionados por el Departamento Ejecutivo. Los datos consignados por los interesados en tales formularios tendrán valor de declaración jurada.-



## Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Artículo 13: El municipio otorgará a los participantes de los talleres, cursos y actividades las certificaciones de cursado y aprobación correspondientes, cuando éstos se lo requieran. La ordenanza tarifaria fijará las tasas y derechos por la expedición de los mismos.-

Artículo 14: Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.-

Artículo 15: **PROTOCOLICÉSE, PUBLÍQUESE, DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

### **ORDENANZA Nº : 1040/2019**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los 23 días del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve.-